SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0277/18
BITÁCORA: 25/G1-0178/03/18

Culiacán, Sinaloa, 20 de Marzo de 2018

№ 0638

EJIDO SAN JOSE DE LOS HORNOS, SINALOA DE LEYVA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0619/17/ de fecha 03 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE DE LOS HORNOS, Sinaloa, P-25-017-JOS-001/17, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 200.395 Metros cúbicos rollo	15	71	85	18443698	18443712
EJIDO SAN JOSE DE LOS HORNOS, Sinaloa, P-25-017-JOS-001/17, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 103.450 Metros cúbicos rollo	8	86	93	18443713	18443720
EJIDO SAN JOSE DE LOS HORNOS, Sinaloa, P-25-017-JOS-001/17, madera en rollo, *Pinus lumholtzii,* (Pino triste), 26.718 Metros cúbicos rollo	2	94	95	18443721	18443722
EJIDO SAN JOSE DE LOS HORNOS, Sinaloa, P-25-017-JOS-001/17, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino colorado), 96.023 Metros cúbicos rollo	8	96	103	18443723	18443730

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Teseri Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

FJOL/HGAM/EAA*